



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 597 -2022-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 25 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2223110, de fecha 18 de Julio del 2022, Informe Legal N° 649-2022-AL.GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de Agosto del 2022, Carta N° 1031-2022-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 01 de Septiembre del 2022, Expediente con Registro N° 2230500, de fecha 12 de Septiembre del 2022, Informe N° 934-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 16 de Septiembre del 2022, Informe N° 1962-2022-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de Octubre del 2022, sobre Levantamiento de Cargas y Gravamen, solicitado por el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente con Registro N° 2223110, de fecha 18 de Julio del 2022, el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, identificado con DNI: 10106136, solicita Levantamiento de Carga y Gravámenes, de los Lotes 04° y 09° de la Mz. "C", ubicados en el Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inmuebles que se encuentran inscritos con las Partidas Registrales 11006937 y 11006942.

Que, mediante Informe Legal N° 649-2022-AL.GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de Agosto del 2022, el anterior Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - el Mgr. Darwin Edwin Pinto Zeballos, Remite el expediente a la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de que emita informes técnicos especializados, respecto al levantamiento de Cargas y Gravámenes, solicitado por el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, siendo observada la solicitud por el Bach. Arq. Ray French Fonttis Calderón, mediante Carta N° 330-2022-RFFC/SGPSCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 31 de Agosto del 2022, pues el administrado incumple con el tercer requisito establecido en el Art. 89 de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN.

Que, mediante Carta N° 1031-2022-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 01 de Septiembre del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, comunica al Administrado, que la solicitud realizada no cumple con el requisito N° 03 del Art. 89 de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN.

Que, mediante Expediente con Registro N° 2230500, de fecha 12 de Septiembre del 2022, el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, identificado con DNI: 10106136, subsana la observación realizada, adjuntado el Recibo N° 0405478, de fecha 08 de Septiembre del 2022, cuyo monto asciende a la suma de S/. 92.20 nuevo soles, por derecho a trámite de Levantamiento de Cargas y Gravámenes de los Lotes 04° y 09° de la Mz. "C", ubicados en el Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 934-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 16 de Septiembre del 2022, el encargado del área de Catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa que de realizada la verificación del Lote 04° y 09° de la Mz. "C", ubicados en el Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, han sido Adjudicado a la Sra. Benita Cirila Cotaluque Monroy, mediante escritura pública de fecha 03 de Septiembre del 2008 y 30 de Mayo del 2008, siendo después de dos transferencias en la modalidad de compraventa, es adquirida por el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, conforme Escritura Pública de fecha 17 de Febrero del 2010, de los cuales se observa que viene funcionando un taller de mecánica con los siguientes ambientes: un patio de maniobras de 280.00 m2. Aprox, un baño de 4.00 m2. aprox, un módulo de madera de 16.00 m2 aprox (Oficina), una ramada de esteras de 50.00 m2 aprox. (Taller) y que habiendo transcurrido (14) años desde la adjudicación del Lote de terreno, es de opinión declarar procedente lo solicitado por el Administrado.

Que, mediante Informe N° 1962-2022-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de Octubre del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en referencia al Informe Legal N° 151-2022-DEPZ-AL-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de Octubre del 2022, concluye declarar procedente la solicitud del Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 004-85-VC, así como también con el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN.





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

Que, en la Partida Electrónica N° 11006937 del Registro de Predios, Rubro Gravamen y Cargas, en el Asiento D00001 Carga: El comprador, destinara el inmueble a los fines de vivienda taller densificado con este destino al predio, concediéndosele el plazo de 2 años para las construcciones con este fin, en caso de incumplimiento será causal de resolución de la compra venta del terreno en mención, revirtiéndose el mismo al dominio de la Municipalidad, sin obligación de devolver el precio recibido tal como dispone el Art. 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC.

Que, en la Partida Electrónica N° 11006942 del Registro de Predios, Rubro Gravamen y Cargas, en el Asiento D00002 Carga: El comprador, destinara el inmueble a los fines de vivienda taller densificado con este destino al predio, concediéndosele el plazo de 2 años para las construcciones con este fin, en caso de incumplimiento será causal de resolución de la compra venta del terreno en mención, revirtiéndose el mismo al dominio de la Municipalidad, sin obligación de devolver el precio recibido tal como dispone el Art. 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC.

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, en su procedimiento N° 89 "Levantamiento de Cargas y Gravámenes", establece los siguientes requisitos a presentar:

1. Solicitud de Levantamiento de Cargas y Gravámenes.
2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.
3. Indicar número de comprobante de pago, fecha y monto.

Que, de la revisión del Expediente y sus actuados se observa que el administrado cumple con las construcciones y plazos establecidos en el Rubro de Gravámenes y Cargas D00001 de la Partida Electrónica N° 11006937 y D00002 de la Partida Electrónica N° 11006942, del Registro de Propiedad inmueble de los Registros Públicos, así como también, con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 89 de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y los Artículos 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", y visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el levantamiento de Cargas y Gravámenes de los (02) inmuebles ubicados en la Mz. "C", Lote N° 04° y 09°, pertenecientes al Sector A-8, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inmuebles que se encuentran inscritos con las Partidas Registrales 11006937 y 11006942, a favor del Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1) del artículo 21 de la Ley N° 27444, sito esto en el inmueble ubicado en Lote 09, Mz. "C" pertenecientes al Sector A-8, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua,

ARTICULO TERCERO.- INSCRÍBASE el Levantamiento de Cargas y Gravámenes que se aprueba por el mérito de la presente Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona N° XIII- Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MGR. LENIA VANESSA MONTAÑO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acondicionamiento Territorial

